



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N.º 0099

General Roca, 11 MAR 2022

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 416/22 y la Resolución Rectoral 0035/22;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0035/22 el Rector de la Universidad Nacional del Comahue resuelve ADHERIR a la Resolución CFE N° 416/2022 estableciendo la aplicación a todo el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue las "Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos";

Que habiendo cesado las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-Cov así como también las medidas de excepción y protocolos tendientes a garantizar la presencialidad de las actividades administrativas y de los establecimientos educativos;

Que, el avance del proceso de vacunación en toda la población ha permitido minimizar los cuadros de enfermedad grave posibilitando aumentar la presencialidad en las actividades académicas, adoptando una "presencialidad cuidada" que significa la aplicación de medidas tendientes a proteger la salud de la comunidad educativa;

Que el Consejo Federal de Educación resolvió, por medio de la resolución CFE N° 404/2021, el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional y encomendó extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Que, asimismo, se gestionó con el Ministerio de Salud de Río Negro y el Hospital Área Programa General Roca la implementación de Jornadas de Vacunación en el ámbito de la Facultad para completar los esquemas de vacunación para quienes lo necesiten;

Que, por otra parte, se está realizando la búsqueda de espacios para el dictado de clases que permitan ampliar la capacidad áulica y mantener los cursados de todas las materias de nuestra Facultad;

Que, asimismo, se hace necesario establecer algunas pautas para la organización de las cátedras a fin de la propuestas educativas en el marco de la "presencialidad cuidada" a partir de la Resolución Rectoral 543/20, pudiendo combinar clases presenciales con actividades virtuales tanto sincrónicas como asincrónicas;

Que, para ello, se establece que, para el diseño del dictado de clases combinando actividades presenciales con actividades virtuales a los fines de la elaboración de los programas pedagógicos en esta nueva situación educativa de presencialidad plena y cuidada, las cátedras deberán tener en cuenta las pautas establecidas en la Resolución 2641-E/2017 del ME y la Resolución Rectoral 543/20 que aprueba el Reglamento de Educación a Distancia para la UNCo y regula las propuestas educativas que se pueden optar para el porcentaje de dictado virtual –siempre inferior al 50% del total de horas cátedras–;

Que, asimismo, para esta nueva etapa que se inicia en este primer cuatrimestre 2022 se deben reafirmar otras recomendaciones para la presencialidad cuidada en el ámbito de la FADECS;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N.º 0099

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: ADOPTAR las "Recomendaciones para la presencialidad cuidada en el ámbito de la FADECS", según el anexo único que acompaña la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.

  
Esp. ANA E. ZINI GRAF  
SECRETARIA ACADEMICA  
FADECS - UNCo.

  
Lic. Andrés Ponce de León  
Decano  
Facultad de Derecho y Cs. Sociales  
UNCo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N.º 0099

### ANEXO ÚNICO

#### RECOMENDACIONES PARA LA PRESENCIALIDAD CUIDADA EN EL ÁMBITO DE LA FADECS-UNCO

**PRESENCIALIDAD CUIDADA.** Se retoman las clases presenciales en modalidad de presencialidad cuidada. Se mantendrá el uso obligatorio de barbijo en los espacios cerrados, ventilación constante, uso de alcohol en gel, y distancia social (no tomar mate, no saludar con abrazo o beso), siempre considerando que el autocuidado y la responsabilidad social son determinantes.

**CIRCULACIÓN EN PASILLOS.** Se solicita a la comunidad educativa la no permanencia en los pasillos y espacios cerrados de la facultad. Asimismo, promover que la espera entre distintas actividades académicas se realice al aire libre.

**VENTILACIÓN CONSTANTE.** Las aulas deberán mantener ventilación constante, debiéndose respetar y liberar las aulas en los horarios establecidos por Bedeña, sin extenderse en la ocupación temporal asignada. Esto permite la ventilación ante recambio de cursantes.

**CAPACIDAD DE LAS AULAS:** Se debe respetar la capacidad máxima de cada aula, establecida por la cantidad de pupitres existentes en cada una que es lo que determina la ocupación máxima permitida. Es importante que no se permita ingresar pupitres de otras aulas.

**LECTURA DE CLASES.** A los fines de la planificación de la actividad docente se debe tener presente Resolución 2641-E/2017 del ME de la Nación que dispone para las carreras presenciales: “las actividades académicas previstas en el plan de estudio –materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos– se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera”. A tal fin, la carga horaria mínima presencial debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total, pudiendo el porcentaje restante ser dictado a través de mediaciones no presenciales.

En todos los casos se debe explicitar en el Programa de la asignatura la estrategia metodológica a utilizar para el desarrollo del cursado, incluyendo actividades presenciales y virtuales (sincrónicas y asincrónicas) a través de PEDCO, google meet, o cualquiera de las herramientas que se han usado durante estos dos años. En tal sentido, la comunicación de la cátedra con el estudiantado debe realizarse a través de PEDCO.

**AULAS PEDCO.** Se han abierto las aulas en PEDCO para todas las materias del año 2022.

**EXÁMENES FINALES.** A partir de marzo los exámenes finales son presenciales.

**EVALUACIONES PARCIALES:** Podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual, debiendo la cátedra informar dicha modalidad en el programa de la materia.

**ASISTENCIA.** Recomendar a las cátedras no exigir porcentajes de asistencia obligatoria para los cursados regulares, a excepción de lo dispuesto en la Ord. 273/18 relativa a cursos por promoción, talleres, seminarios, prácticas y otros.

  
Esp. ANA E. ZINKGRAF  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FADECS - UNCO.